Expediente: **6677/26**
Carátula: **CRUZ FEDERICO C/ RT MUTUAL RURALDE SEGUROS DE RIESGOS DEL TRABAJO S/ AMPARO INFORMATIVO / HABEAS DATA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **21/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20252228056 - CRUZ, Federico-ACTOR/A
90000000000 - RT MUTUAL RURALDE SEGUROS DE RIESGOS DEL TRABAJO , -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 6677/26

H102316566051

JUICIO: CRUZ FEDERICO c/ RT MUTUAL RURALDE SEGUROS DE RIESGOS DEL TRABAJO s/ AMPARO INFORMATIVO / HABEAS DATA - EXTE 6677/26 - Juzgado Civil y Comercial Común VI nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2026.- Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO - 17/11/2026 08:47:

1) Se tiene al letrado RAFAEL RILLO CABANNE MP 2932, en el carácter de abogado apoderado de MUTUAL ART S.A. en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, por cumplidos los recaudos legales, y se da intervención de ley.

Se adjunta el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 17/11/2026 - 23148866279 RILLO CABANNE RAFAEL EDUARDO -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 5233 (CAPITAL) -Nro Comp: 396215758 -Monto: 26000-Fecha: 17/11/2026 - 23148866279 RILLO CABANNE RAFAEL EDUARDO -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 396214983 -Monto: 1000.

2) No habiendo dado cumplimiento el letrado RAFAEL RILLO CABANNE MP 2932 con los aportes ley 6.059, líbrense oficios al Colegio de Abogados; Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a los fines que hubiere lugar.

3) Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte demandada debe conservar los originales en calidad de guardador. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

4) Téngase por contestada la demanda por MUTUAL ART S.A. en forma espontánea y por producido el informe previsto por el art. 21 de la ley 6944. A conocimiento de la actora.

5) Abrase el presente Amparo a pruebas por el término de TRES DIAS.- Notifíquese.

A las pruebas ofrecidas por la parte actora: Admítaselas en cuanto por derecho hubiere lugar.

A la Documental: Téngase presente.

A la Informativa: Líbrese oficio al **SR. JEFE DEL CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A**. Suc. Tucumán, consignando la naturaleza del proceso y que el mismo se encuentra **LIBRE DE DERECHOS**, en virtud del Art. 268 del CPCC a fin de que su destinatario certifique la autenticidad, fecha y recepción de la Telegrama **CD 383819482** de fecha17/07/2026, haciéndose constar que por tramitar el mismo por las reglas de previstas por la ley 6944, deberá ser contestado dentro del termino de tres días.

A las pruebas ofrecidas por la parte demandada: Admítaselas en cuanto por derecho hubiere lugar.

A la Documental: Téngase presente.

A la Informativa: **A.** Líbrese oficio al Correo OCA LOG SA Suc Tucumán, a fin de que certifique la autenticidad, fecha y recepción de la Carta Documento:

1.- CD OCA LOG SA enviada al actor **CO 2888AC138** de fecha 26/02/26

2.- CD OCA LOG SA enviada al actor **R02888AC206** de fecha 13/03/26

B. Líbrese oficio al Correo Andreani Suc Tucuman, a fin de que certifique la autenticidad, fecha y recepción de la Carta Documento:

CD Andreani 00001037039750 de fecha 24 de Julio de 2026 donde se contesta el telegrama del actor, haciéndose constar que por tramitar el mismo por las reglas de previstas por la ley 6944, deberá ser contestado dentro del termino de tres días.

Se adjuntará en cada oficio las respectivas copias de las cartas documentos

5) Téngase presente la reserva de caso Federal.

6) Notifíquese conforme lo disponen los arts. 187 y 199 NCPCC. .- MLL-6677/26. FDO. DR. R. AGUSTÍN VIDAL.- JUEZ

Actuación firmada en fecha 20/11/2026

Certificado digital:
CN=VIDAL Ramon Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20359214333

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.